

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS CONSAGRADA EN  
EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL  
INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE ANA MARÍA ESQUIVEL  
DE PELÁEZ**

**Ref.: SUCESIÓN**  
**Radicación: 110013110014-2019-00062-00**  
**Fecha: 14 de diciembre de 2022**  
**Hora de inicio: 11:43 A.M.**  
**Hora de terminación: 12:14 P.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las once y cuarenta y tres minutos de la mañana (11:43 A.M.), del día catorce (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, convocada al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de ANA MARÍA ESQUIVEL DE PELÁEZ, radicado bajo el No. 2019-00062, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora LUZ MARINA PELÁEZ ESQUIVEL, al correo electrónico [cbaluz2003@yahoo.com](mailto:cbaluz2003@yahoo.com)
- A la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ al correo electrónico [doram67@hotmail.com](mailto:doram67@hotmail.com)
- Al doctor JUAN CARLOS RAMÍREZ LEÓN al correo electrónico [abogado.leon@hotmail.com](mailto:abogado.leon@hotmail.com)

- Al doctor MARIO YESID ROMERO MILLÁN al correo electrónico [marioyromero@hotmail.com](mailto:marioyromero@hotmail.com)
- Al doctor HÉCTOR ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ al correo electrónico [halsan07@yahoo.es](mailto:halsan07@yahoo.es)
- A la señora MARÍA FERNANDA PELÁEZ CAZARES al correo electrónico [mfpc1986@gmail.com](mailto:mfpc1986@gmail.com)

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora LUZ MARINA PELÁEZ ESQUIVEL y el señor HELGEL ALBERTO PELÁEZ ESQUIVEL, acompañados de su apoderada la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ; y el doctor MARIO YESID ROMERO MILLÁN.

El Despacho deja constancia que días previos a la realización de la audiencia el doctor HÉCTOR ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ apoderado del señor GUSTAVO ADOLFO PELÁEZ ESQUIVEL, solicitó el aplazamiento de la audiencia aduciendo problemas de salud, y allegó como sustento la incapacidad médica, sin embargo, la misma feneció el 06 de diciembre de 2022. De esta manera, no se sustenta jurídicamente la incapacidad que aduce para inasistir a la audiencia del día de hoy. Por lo anterior, el Despacho les concedió la palabra a los apoderados presentes en la audiencia dicha solicitud de aplazamiento, para que se pronunciaran al respecto, para lo cual dos doctores DORA ELSY MURILLO DÍAZ y MARIO YESID ROMERO MILLÁN, se manifestaron indicando encontrarse en desacuerdo con dicho acuerdo y solicitaron llevarse a cabo la presente audiencia de inventarios y avalúos. El Despacho de conformidad con los manifestado por los señores apoderados y teniendo en cuenta que la incapacidad médica aportada por el doctor HÉCTOR ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ, se encuentra fenecida desde el pasado 6 de diciembre de 2022, por lo cual la misma no justifica su no comparecencia a la presente audiencia, siendo esto así, se desestimó el aplazamiento esta diligencia audiencia y se procedió a dar trámite a la audiencia de inventarios y avalúos programada.

## 2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

El Despacho le concedió la palabra a la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ, para que presentara los únicos inventarios y avalúos enviados al Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, los cuales obran en el numeral 36 del expediente digital del proceso.

De los inventarios y avalúos presentados por la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ se corrió traslado de los mismos, al doctor MARIO YESID ROMERO MILLÁN, quien manifestó estar de acuerdo con lo descrito por la señora apoderada en los términos ya referidos, por lo cual el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación.

Se ordenó oficiar a la DIAN para los efectos que establece el artículo 844 del Estatuto Tributario remitiéndole copia de los inventarios y avalúos allegados y copia de la presente acta. Una vez se obtenga respuesta del oficio que habrá de librarse, se ordena ingresar al Despacho para lo que corresponda.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados presentes en la audiencia, quienes manifestaron estar conforme con lo dispuesto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:14 de la tarde.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f8bef629-c85d-4e4b-ae91-fc6b64b9b3a4?vcpubtoken=27a4ef52-e334-4e24-aefa-381ce3b3e0b3>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

*La Juez,*

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

SUCESIÓN 2019-00062
------------------------